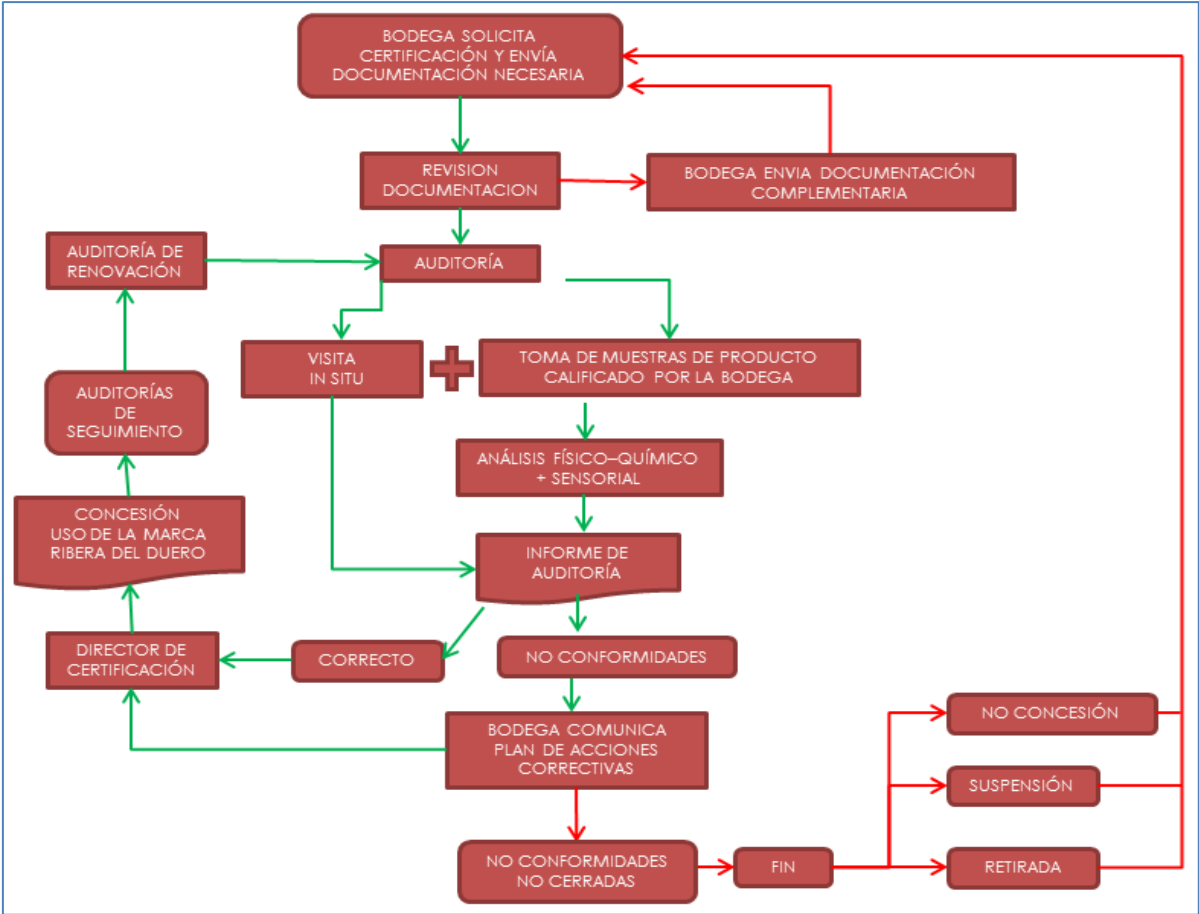


# GUÍA PRÁCTICA PARA BODEGAS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN

## DIAGRAMA DE AUDITORÍA GENERAL



## **FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL SISTEMA**

- El punto de partida lo constituye la Solicitud de Certificación por parte de la bodega interesada. Esta Solicitud es a su vez el Contrato de Certificación entre la Bodega y el Consejo Regulador.

En este sentido, el Pleno determinará una fecha a partir de la cual todas las bodegas deberán trabajar bajo el modelo de Autocontrol. Con posterioridad, el Consejo Regulador realizará paulatinamente las Auditorías precisas para certificar a las Bodegas.

La citada fecha y la nueva Sistemática de trabajo les serán comunicadas oportunamente.

- Una vez realizada la solicitud de certificación, la bodega quedará en situación de transición hasta el momento en el que se decida sobre su certificación. Durante ese periodo, la bodega puede seguir actuando normalmente, siempre que el uso de la marca se realice sobre productos que ya venía comercializando. Antes de comercializar un nuevo producto, la bodega deberá obtener el pertinente certificado con dicho alcance.
- El sistema, de forma resumida, se basa en al menos una Auditoría Inicial que comprenda todos los puntos de observación del Pliego de Condiciones (necesaria para la concesión inicial del certificado), la cual continúa con Auditorías de Seguimiento (anuales) y justo antes de que se produzca la caducidad del certificado, se realiza una Auditoría de Renovación (con carácter trienal). En las Auditorías se tomarán muestras de producto auto calificado por las Bodegas.
- En todo el proceso de Auditorías, pero especialmente en las Auditorías de Seguimiento, lo que se busca es una mejora continua de los procesos que utilizan las bodegas para acreditar el cumplimiento del Pliego de Condiciones. El incumplimiento del Pliego genera No conformidades que la bodega debe indicar cómo va a resolver y aportar evidencias de que está implantando esas mejoras. La implantación adecuada de dichas mejoras será verificada con posterioridad por parte de los Auditores del Consejo Regulador.

- Las No Conformidades pueden ser de diferente importancia en función de a qué parte del proceso productivo afecten, pudiendo adoptarse diferentes medidas para asegurar el cumplimiento del Pliego.

Las auditorías bajo la norma 17065 en realidad varían muy poco de las inspecciones que el Consejo Regulador ya venía realizando con anterioridad, por lo que no deberían presentarse excesivos problemas para superarlas con facilidad por parte de los operadores.

De forma resumida, el proceso de auditoría se inicia con la solicitud de documentación a la bodega; posteriormente se comprueba dicha documentación y finalmente se emite un Informe de Auditoría. En caso de que el Informe contenga No Conformidades, la bodega debe proceder a indicar cómo va a subsanarlas y qué acciones emprenderá para que no se repitan; debiendo aportar evidencias de la aplicación de dichas mejoras.

### **MARCO JURÍDICO JUSTIFICATIVO DEL CAMBIO DE SISTEMA**

En el siguiente enlace puede acceder a la información que justifica el cambio del Sistema de Control: [Enlace](#)